



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 071 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 31 de Enero de 2018

VISTO: El Documento S/N, de fecha 28 de abril de 2017; La Carta N° 275-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPost, de fecha 08 de mayo de 2017; Informe N° 064-2017-VPA-CCP-IIA-UNJ, de fecha 21 de diciembre de 2017; Oficio N° 016A-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 10 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero de 2018, se resuelve: Artículo Primero: Otorgar Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 071 – 2018– CO-UNJ Jaén, 31 de Enero de 2018

Que mediante Ley N° 29837 modificada por Ley N° 30281 se crea el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos – PRONABEC, con la finalidad de contribuir a la equidad de la educación superior garantizando el acceso a esta etapa de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico;

Que, el Sr. Yenner Manuel Román Castillo, ex becario por la región Cajamarca, mediante Documento de visto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, realizar dictado de talleres y/o clases en la Universidad Nacional de Jaén, las mismas que no generarían ningún costo adicional;

Que, el Ministerio de Educación a través de la "BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA", otorga a la fecha aproximadamente más de 1000 becas para estudios de postgrado en el extranjero, es así que mediante Carta N° 275-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPost, de fecha 08 de mayo de 2017, la Jefa (e) de la Oficina de Becas de Postgrado del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativo, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de nuestra Casa Superior de Estudios, al ex becario Sr. Yenner Manuel Román Castillo, quien fue beneficiario de una beca para realizar estudios de "Maestría en Agronegocios", en la Universidad de Buenos Aires – Argentina, de marzo de 2015 a julio de 2016, con la finalidad de que pueda desarrollar los talleres relacionados a su especialidad y así poder motivar a nuestros jóvenes universitarios a participar del concurso de Becas de postgrado en el extranjero subvencionada en un 100%;

Que, los becarios suscriben con el Ministerio de Educación, un compromiso de servicio al Perú, el mismo que señala de que a su retorno al País se compromete a permanecer por un periodo no menor a tres (03) años, con la finalidad de distar talleres académicos ad-honoren o con retribución económica con un mínimo de cuatro (04) horas semanales por el periodo de un (01) año en universidades estatales preferentemente en su circunscripción regional de origen, con la finalidad de transmitir los conocimientos adquiridos;

Que, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, mediante Informe N° 064-2017-VPA-CCP-IIA-UNJ, de fecha 21 de diciembre de 2017, remite al Vicepresidente Académico, el informe final de dictado de talleres dirigido a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de nuestra Casa Superior de Estudios, presentado por el Mg. Yenner Manuel Román Castillo, a través del Informe N° 01-2017-UNJ/PRONABEC/YMRC, de fecha 20 de diciembre de 2017;

Que, el Vicepresidente Académico, con el Oficio N° 016A-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de enero de 2018, solicita reconocimiento al Mg. Yenner Manuel Román Castillo, en el cumplimiento con el compromiso de Servicio al Perú, por el dictado de talleres dirigido a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de nuestra Casa Superior de Estudios, realizado durante el periodo 2017;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 071 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 31 de Enero de 2018

Que, es derecho de los estudiantes: "Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación, (artículo 100° inciso 100.1 de la Ley Universitaria N° 30220), es por ello que en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2018, la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, acordó por unanimidad agradecer al Mg. Yenner Manuel Román Castillo, ex becario de PRONABEC, en cumplimiento con el compromiso de Servicio al Perú, por el dictado de talleres Ad Honoren dirigido a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de nuestra Casa Superior de Estudios, realizado durante el periodo 2017;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER al MG. YENNER MANUEL ROMÁN CASTILLO, ex becario de PRONABEC, en cumplimiento con el compromiso de Servicio al Perú, por el dictado de talleres Ad Honoren dirigido a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de nuestra Casa Superior de Estudios, realizado durante el periodo 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)